

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que el proceso 2001-00420-99 solo hasta el día hoy 30 de abril del 2021 fue puesto a disposición en el sistema ON-DRIVE del juzgado, toda vez que solo hasta el día ayer fue encontrado el expediente para ser escaneado, razón por la cual el despacho no se ha pronunciado sobre los diferentes memoriales allegados por el apoderado de la parte actora, cabe resaltar que también se radico otra demanda de exoneración de cuota alimentaria Nro. 2001-00420-98, con otro apoderado generando confusión en el asunto.

Por otro lado, se deja constancia que el día 11 de febrero del 2020 venció el término de emplazamiento para que compareciera la demandada dentro del asunto y no lo hizo

Armenia Quindío

NATALIA ARCO HURTADO
AUXILIAR JUDICIAL

Auto:
Trámite: ALIMENTOS
Radicado: 2001-00420-99

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Treinta de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y los memoriales anexados por el apoderado actor Mediante la presente providencia se procede a nombrar como CURADOR AD-LITEM para representar los intereses del demandada VALENTINA GARCIA BARRIENTOS a la abogada SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES, quien recibe notificaciones en el correo electrónico smgutierrez@mail.com o en su dirección física, o establézcase comunicación a su número telefónico 3113781232, conforme al artículo 48 y siguientes del C.G.P, Una vez aceptado el cargo, se le correrá traslado por el término de diez (10) días para la contestación al líbello

Por otro lado, se le requiere a la parte demandante para que en un término de tres días, informe al despacho si al abogado JAIME ARLEY PALACIOS CORDOBA, se le ha revocado poder, en razón que fue radicada nuevamente demanda de Exoneración de cuota alimentaria, con otro apoderado y estando el presente asunto en trámite.

De igual forma se ordena oficiar a la coordinadora de gestión del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgado civiles y de Familia a fin que se rinda informe del proceso de búsqueda del presente expediente e inicie la respectiva investigación de ser necesario.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 03-05-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA